

que se observava, In mexin nobria Justo Moribos
para lo Comunal;

Y sea la pte enion, Y firmamense de curida entos
Autos. Cuados a solvencia de los Comunal, Nombra
dos, se los Dixerunt del Pantano, Este Ayuntamiento ya
va a poder Provedencia lo que Contempla oporacion.
Acudo quados Comunal a la Mayor Brevedad
de licencia de quanto Comestien oportuno De
muestan, los susos. que en el dia, Perten y he
men dia a dha. Agua, Estado en que se hallan
estas, Demas que Contemplen oportuno para no
perjudicar a ninguno Intercedo.

Asi lo acordaron y firmaron dho. Señory. y Procurador
por Sindico, Dofce

~~Don Pedro de~~ Don Juan Antonio de Andes, Carlos,
y

Don Andres Paredes
Causa y Ramo

Don Juan de Canaxan
Menor

Medo
Don Alfonso fern
Ramos

Don Juan, Castilla
Ramos

Don Ramon Carlos
Medo

Don Pedro Alcantara
Sanchez

Antem

Juan Diego Ruiz

